

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2024, de apertura de la 1.ª convocatoria para la selección de profesorado de estudios catalanes en universidades del exterior para el curso académico 2024-2025 y 2025.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2.b) de los Estatutos del Consorcio Institut Ramon Llull (en lo sucesivo Institut Ramon Llull), en relación con la competencia de promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en el exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4.3.c) de los Estatutos del Institut Ramon Llull, en relación con el impulso de la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y de centros de estudio y la contribución para su mantenimiento mediante el otorgamiento de ayudas;

Visto el Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 16 de junio de 2023, por el cual se aprueba la modificación de las bases que deben regir la convocatoria para la selección de profesorado de estudios catalanes en universidades del exterior;

En uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull.

Resuelvo

1. Abrir la 1.ª convocatoria para la selección de profesorado de estudios catalanes a universidades del exterior para el curso 2024-2025 y 2025, de acuerdo con las bases establecidas en el anexo 1 (aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 16 de junio de 2023), para las universidades que se detallan en el anexo 2 y de acuerdo con la relación de perfiles de profesorado que se detalla en el anexo 3 de esta resolución.

De acuerdo con la base 11 de las bases que rigen esta convocatoria (Anexo 1), las personas seleccionadas podrán solicitar al Institut Ramon Llull una subvención de incorporación para hacer frente a los gastos que se deriven de su desplazamiento a la localidad de destino

2. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base sexta, sea del 2 al 16 de abril de 2024, ambos incluidos.

3. Publicar esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Instituto Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña.

Barcelona, 18 de marzo de 2024